



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

2675

DECRETO N°

TEMUCO

27 AGO 2018

VISTOS :

1. La Ley N° 19.754 publicada en el Diario Oficial de fecha 21 de Septiembre de 2001 que autoriza a las Municipalidades otorgar prestaciones de Bienestar a sus funcionarios.

2. El Decreto Alcaldicio N° 1.325 de fecha 9 de Julio 2002 que crea el Departamento de Bienestar Social en la Municipalidad de Temuco

3. El acuerdo del Concejo Municipal en sesión de fecha 25 de Junio de 2002, que aprueba el Reglamento Interno N° 002 del Servicio de Bienestar Social del Municipio de Temuco.

4. El Ord. Del 09.07.2018 del Departamento de Bienestar, solicitando un aporte adicional por el aumento de 23 socios nuevos al Bienestar, por un monto de \$ 4.387.000

5.- Las facultadas que me confiere la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- Efectúese una transferencia de fondos de \$ 4.387.000.- (cuatro millones trescientos ochenta y siete mil pesos). desde el Presupuesto Municipal al Servicio de Bienestar Social, correspondiente a aporte extraordinario por el aumento de 23 socios nuevos al servicio de Bienestar con un aporte de 4 UTM por socio.

3.- El gasto que origine la aplicación del presente Decreto impútese a ítem que más abajo se señala del Presupuesto de Gasto de este Municipio para el año 2018,

21.01.002.001 A Servicio de Bienestar Planta M\$ 4.387.000.-

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/OBW.
cc. Abastecimiento
Bienestar



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



DIRECTOR
CONTROL INTERNO



DIRECCION
JURIDICA
Vº Bº

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	21521002001
PRESUPUESTO VIGENTE	311.978.000
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP.PTE. DCTO.	4.387.000
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	4.473.340
REF. N	8676 20.08.18

1570793